



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO							
FECHA	SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00360	00
DEMANDANTE	LUZ STELLA RUIZ DE ALVAREZ						
DEMANDADA	<ul style="list-style-type: none">• COLPENSIONES• ICBF• ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR “MI CASITA FELIZ”• NACIÓN- MINISTERIO DE TRABAJO –FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL• CONSORCIO COLOMBIA MAYOR (Hoy FIDUAGRARIA)						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **LUZ STELLA RUIZ DE ALVAREZ**, actuando en nombre propio contra **COLPENSIONES, ICBF, ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR “MI CASITA FELIZ”, NACIÓN-MINISTERIO DE TRABAJO-FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, y CONSORCIO COLOMBIA MAYOR (Hoy FIDUAGRARIA)**, teniendo en cuenta el escrito del apoderado de la parte demandante (Archivo 09SolicitudEmplazamiento), en el que manifiesta que a pesar de haberse envidado citación para notificación personal y notificación por aviso a la codemandada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR “MI CASITA FELIZ”** (fol. 864 a 870) y de haberse recibido según las constancia de la empresa de la empresa de correo, no ha comparecido al proceso; según lo preceptuado en el artículo 29 del C. P. T. y la S.S., Modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, se decreta el **EMPLAZAMIENTO** de la codemandada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR “MI CASITA FELIZ”**, representada legalmente **Lina Marcela Fernández Álzate**, o quien haga sus veces; en la forma dispuesta en el Artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por lo anterior por secretaria se procederá a ingresar los nombres de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; y vencidos los quince (15) días de la publicación en dicho registro, se procederá a designar Curador Ad-Litem.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56e2a3f43cd3464b99e1c8651cf74b7b7088edf4af3f06bf95d8909a4b8eadd**

Documento generado en 07/07/2022 07:00:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>